

cendientes de Arnul se valieron de esta institución para gobernar el país. Más adelante veremos cómo estas asambleas, trasladadas del mes de marzo al de mayo, fueron uno de los principales mecanismos del gobierno carlovingio (1).

El rey hallase asistido en el gobierno por funcionarios que le aconsejan y reciben y ejecutan sus órdenes. Durante el período merovingio es imposible establecer la distinción entre funciones domésticas cuyo objeto es el servicio de la persona real, y funciones públicas instituidas para el servicio del Estado: unas y otras se confieren del mismo modo, pues el rey escoge á sus servidores como le place, generalmente entre los hombres libres, pero también entre los libertos y los no libres, y los emplea dónde y cómo se le antoja.

Dos funciones pueden, sin embargo, ser consideradas preferentemente como funciones de Estado: las de los referendarios (*referendarii*) y las de los condes del palacio (*comites palatii*). Los primeros redactan y suscriben los diplomas reales y estampan en ellos el sello de cuya custodia están encargados; vigilan el depósito de los archivos guardados en el Tesoro, y tienen á sus órdenes escribas (*scribae*) y canceleros (*cancellarii*). Los referendarios, de los que encontramos un cierto número funcionando á la vez, son, en la época merovingia, siempre laicos. Las atribuciones de los condes del palacio, cargo que simultáneamente ocupan muchos personajes, son esencialmente judiciales: asisten á los juicios que en la corte se celebran, dirigen los debates, dan fe de que se han cumplido todas las formalidades del procedimiento, redactan la memoria á tenor de la cual se dicta la sentencia y luego responden de ésta y velan por su ejecución. Pero además los condes del palacio y los referendarios son destinados á muy diversas misiones, como por ejemplo mandos de ejército, formación de matriculas de impuestos, etc. (2). Nadie se circunscribe á su función, sino que todo hombre que posee la confianza del rey es por éste utilizado para toda clase de trabajos.

Las demás funciones tienen más bien un carácter doméstico: los cubicularios (*cubicularii*) ó tesoreros (*thesaurarii*) guardan los tesoros, tienen á sus órdenes á un cierto número de *camerarii* ó camareros y cuidan asimismo de la custodia de las matriculas del impuesto y de la renovación del catastro; los senescales (*senescalci*) vigilan á la servidumbre de palacio y mantienen en ella la disciplina y á veces concurren al tribunal del rey; los mariscales (*marescalci*), á cuyas órdenes están los condestables (*comites stabuli*), tienen á su cargo la vigilancia de las caballerizas; el jefe de los escanciadores (*princeps pincernarum*) vigila la cocina y el servicio de boca. Entre los funcionarios de segundo orden figuran el *mapparius* que en la mesa presenta al rey la toalla, y el *spatarius* que lleva la espada delante del monarca. El soberano tiene su capilla privada á la que pertenecen un gran número de clérigos, y al servicio de su perso-

Clodoveo convoca en Soissons á toda la falange de guerreros, *ostensuram in campo Martio armorum nitorem*: se trata aquí del campo de marzo de Soissons, lugar en donde se pasaban las revistas, y no de la institución del campo de marzo, que es posterior.

(1) Véase más adelante, en el libro III, capítulo III, el gobierno de Carlomagno.

(2) Bresslau, *Handbuch der Urkundenlehre*, I, 269, Giry, *Manuel de diplomatique*, pág. 708.

na están también varios médicos, músicos y cantores.

Uno de estos funcionarios del palacio ocupó, como sabemos, el primer lugar á fines del siglo VI y durante el VII: el *major domus*, ó mayordomo del palacio (3), cargo acerca del cual se ha discutido si era de origen romano ó germano: unos lo han hecho derivar del *praepositus sacri cubiculi* ó del *magister officiorum palatinarum* de los romanos, y otros del *senescalcus* que encontramos entre los germanos; pero es probable que unos y otros se hayan equivocado. La mayordomía del palacio es una institución propia de la época merovingia: el propietario que no dirigía personalmente una explotación rural ponía al frente de ella á un jefe que administraba y distribuía el trabajo entre los siervos, y este jefe, que á menudo era un siervo, tomaba el título de mayordomo, *major*. Si un propietario tenía varias explotaciones, nombraba un jefe supremo que dirigía el conjunto de los cultivos y centralizaba los ingresos y que se denominaba *major domus*. Todos los grandes personajes tenían su mayordomo de la casa (4); el de la casa real, *major domus regia*, ó mayordomo del palacio, *major palatii*, tenía naturalmente una importancia excepcional; presidía á la disciplina del palacio y en tal concepto tenía jurisdicción sobre las personas que en éste se hallaban reunidas. Muy pronto las atribuciones de este funcionario se amplían: si el rey es menor de edad, el mayordomo dirige, en calidad de gobernador, *nutritius*, su educación y desempeña el papel de primer ministro; y cuando el rey es proclamado mayor de edad, se esfuerza por conservar este poder, cosa que logra en el siglo VII. Los duques y los condes que al palacio acuden están bajo la autoridad del mayordomo, el cual se acostumbra á enviarles órdenes al ducado ó al condado, interviene en su nombramiento y, si obran mal, los reprende y destituye. Como toda la administración se concentra en el palacio, el jefe de éste se convierte naturalmente en jefe de la administración. Cuida de la conservación del real patrimonio y hace que sean devueltas al fisco las fincas que le habían sido usurpadas; dirige la percepción de los impuestos é interviene en la administración de la justicia, y en ausencia del rey, preside el tribunal real. Tiene el mando del ejército, habiéndose acreditado los mayordomos Pepino II y Carlos Martel, en el desempeño de esta función, de ilustres guerreros. El rey le confía el cuidado de proteger á los que á él se han recomendado y se han puesto bajo su especial protección, y la cadena de los recomendados termina en el mayordomo. Más adelante veremos que el mayordomo del palacio, al mismo tiempo que representante del poder real, es el jefe de la jerarquía social que entonces se organiza y que prepara el feudalismo.

(3) Pertz, *Geschichte der merowingischen Hausmeier*, Hannover, 1819. Bonnell, *De dignitate majoris domus regum Francorum a Romano sacri cubiculi praeposito ductenda*, Berlín 1858. Schöne, *Die Amtsgewalt der fränkischen majores domus*, Brunswick, 1856. Hermann, *Das Hausmeieramt, ein echt germanisches Amt*, fascículo IX de las «Untersuchungen zur deutschen Staats- und Rechts geschichte» de Gierke. Fustel de Coulanges parece haber resuelto la cuestión del origen del mayordomo del palacio en la *Monarchie franque*, págs. 166-183.

(4) Las reinas tenían su casa aparte y administraban las rentas que aportaban en dote y la viudedad que su esposo les reconocía: el conjunto de estos bienes estaba dirigido por el mayordomo del palacio de la reina. Gregorio de Tours menciona á Wadón mayordomo de Fredegunda y antiguo conde de Saintes.

El mayordomo era nombrado y destituido por el rey, pero muy pronto vióse éste obligado á pedir consejo á los magnates antes de elegirlo. Ya sabemos que el mayordomo del palacio podía verse solicitado por cuidados contradictorios (1); que, representante del rey y jefe de la aristocracia, ora sirve al monarca, ora á los magnates, tendiendo á ponerse en el lugar de uno y otros; y que los mayordomos de Austrasia acabaron por confiscar la mayordomía en provecho de su familia y por hacerse los verdaderos jefes del Estado. En tiempo de Gregorio de Tours (siglo VI), la mayordomía del palacio es un cargo insignificante; en tiempo del cronista llamado Fredegario, á principios del siglo VII, el mayordomo ocupa el primer puesto después del rey; cuando escribe el autor del *Liber historiae Francorum*, á principios del siglo VIII, el mayordomo ocupa el primer puesto antes del rey.

La corte real es muy numerosa y se compone de los funcionarios del palacio y de los eclesiásticos, clérigos de la capilla. A menudo son llevados á ella, muy jóvenes todavía, los hijos de los señores, siendo «recomendados» á uno de los altos funcionarios bajo cuya dirección hacen el aprendizaje de la vida civil y militar (2); á estos muchachos se les llama los *nutritii* del rey especie de pajes á quienes más adelante se confieren los primeros empleos. También acuden al palacio los duques y los condes durante el desempeño de su cargo y terminado éste, siguen viviendo en él para estar al alcance de los favores del soberano. Los obispos abandonan sus diócesis para vivir al lado del rey. Todos estos personajes son los *optimates*, los *proceres*, los *leudes*.

Esta muchedumbre que en la corte reside ó que á ella acude en determinados días era desordenada y turbulenta; entre estos cortesanos, las competencias eran violentas, no siendo tarea fácil imponerles una disciplina.

Entre estos personajes hay que distinguir á los antrustiones (3) que están unidos al rey por un compromiso particular: el hombre que quería ser antrustión se presentaba armado en palacio y prestaba juramento al rey, jurándole no sólo fidelidad, como los otros súbditos, sino además *trustis*, es decir, que prometía formar parte de su *truste*, que era su guardia. En efecto, el antrustión es un guardia de corps, que procede del compañero germano (4); pero así como en Germania cualquier *princeps* podía tener compañeros, en la época merovingia sólo encontramos antrustiones en la corte del rey. Los antrustiones gozan de importantes privilegios: perciben el triple

(1) Véase anteriormente, pág. 307.

(2) No es muy seguro que hubiera en la corte una especie de escuela primaria en donde los jóvenes aprendían á leer. Véase E. Vacandard, *La scola du palais mérovingien*, en la «Revue des questions historiques», 1817, pág. 490, y del mismo, *Vie de Saint Ouen évêque de Rouen*, 1901.

(3) Deloche, *La trustis et l'antrustionat royal*, París, 1873. P. von Roth, *Geschichte des Beneficialwesens*, Erlangen, 1850; del mismo, *Feudalität und Unterthanenverband*, Weimar, 1863. P. Guilhiermoz, *Essai sur l'origine de la noblesse en France au Moyen âge*, París, 1902.

(4) Esta tesis es combatida por M. Guilhiermoz, el cual hace derivar los antrustiones de los *scholares*, de los *bucclarii* de la época imperial, soldados mercenarios, las más de las veces bárbaros, que formaban la guardia de los Césares ó de simples particulares. Pero el autor rebaja demasiado la dignidad de los antrustiones y no hemos de olvidar que en tiempo de los merovingios sólo el rey podía tenerlos.

wergeld y sólo pueden ser juzgados ante el tribunal real. El soberano les confía á menudo misiones de importancia; forman un cuerpo cuyos miembros se deben mutua asistencia y no pueden deponer como testigos unos contra otros ni atacarse en justicia sin llenar numerosas y minuciosas formalidades. En un principio, eran siempre hombres libres, preferentemente francos, pero algunos también galo-romanos que tenían la cualidad de comensales del rey, *conviva regis*; más adelante la institución fué, según parece, accesible á los libertos, *pueri regis*.

## II.—La administración local

El reino franco se subdividía en pequeñas circunscripciones denominadas *pagi*, regiones (5). En principio, el *pagus* merovingio correspondía á la antigua ciudad romana (6); pero andando el tiempo, á causa de los repartos del reino y también con objeto de poder nombrar mayor número de funcionarios, estas circunscripciones se multiplicaron, por lo menos en el Norte de la Galia. Al Sur de una línea ideal desde Lyon al monte Saint-Michel, los *pagi* continuaron confundiendo con la ciudad romana; al Norte fueron más numerosos: la antigua ciudad de Toul, por ejemplo, dió origen á los *pagi* de Toul, al Scarponais, al Chaumontois y al Saintois.

Al frente de la región había el conde (7), *grafio* ó *graf* en lengua germánica, á quien con frecuencia se denomina *judex*, juez, á causa de la principal atribución que le estaba confiada, ó también *judex fiscalis*, juez público, en oposición á los jueces de los dominios privados. El conde era nombrado por el rey por medio del diploma de investidura cuya fórmula ha llegado hasta nosotros:

«La clemencia real es ensalzada si toma en consideración la capacidad y el celo de sus funcionarios y si, lejos de conferir á la ligera la potestad judicial, la confiere á aquel cuya fidelidad y cuyo talento ha experimentado. Por esto, como conocemos tu fidelidad y tu

(5) Guérard, *Essai sur le système des divisions de la Gaule*, París, 1837. Longnon, *Géographie de la Gaule au VII<sup>e</sup> siècle*, París, 1878; las obras generales de instituciones indicadas anteriormente, pág. 309.

(6) El nombre *pagus* ya no tiene por consiguiente el mismo significado que en la época romana en que designaba una división de la ciudad (véase la pág. 98 de este tomo). Este cambio de significación se explica fácilmente teniendo en cuenta que muchas ciudades han sido fraccionadas en el transcurso del tiempo y que muchos *pagi* han ascendido á la categoría de ciudades.

(7) El conde es el funcionario característico de la época merovingia. En Alemania no encontramos la menor huella de este cargo que, al parecer, se introdujo bastante tarde al otro lado del Rhin. Entre los romanos, el conde pertenecía á la jerarquía militar; no obstante, en el siglo IV se mencionan en la Galia condes que tenían atribuciones civiles (Esmein, *Mélanges d'histoire et de droit*, 1886, pág. 387; Lecrivain, *Remarques sur la lex Romana Visigothorum* en los «Annales du Midi», 1889, pág. 174; Viollet, *Histoire des institutions politiques*, págs. 74-75); pero la institución no parece haber sido general. El conde, tal como lo conocemos en la época merovingia, es decir, reuniendo todos los poderes, tiene su origen en los reinos bárbaros y es posible que los francos lo copiaran de los visigodos. En todas partes, después de las invasiones, las jóvenes monarquías sentían la necesidad de fortalecer su autoridad en las ciudades y á este efecto multiplicaron sus representantes en medio de una población con frecuencia hostil.

celo, te hemos confiado en tal *pagus* el cargo de conde que tu predecesor, fulano, había desempeñado hasta este día, de modo que nos profeses una fidelidad probada; que gobiernes todo el pueblo que vive en el *pagus*, los francos, los romanos, los burgundios y las demás naciones; que los rijas según sus leyes y sus costumbres; que seas el defensor de las viudas y de los huérfanos; que castigues severamente los crímenes de los ladrones y de los malhechores á fin de que los pueblos que vivan dichosamente bajo tu mando, continúen en paz; y que, por último, hagas traer á nuestro tesoro lo que el fisco debe esperar de tu cargo.»

El rey nombra y destituye al conde á su antojo, y le escoge en todas las clases de la sociedad, incluso entre los libertos, sin distinción entre francos y galo-romanos (1); pero la constitución de 614 (2) estableció una restricción importante en la libre elección del rey, el cual, en su virtud, hubo de escoger los condes entre los grandes propietarios del país á fin de que sus bienes personales pudiesen ser confiscados en caso de que su gestión fuese mala. De esto resultó que el gran propietario investido con el cargo de conde, uniendo en su persona la autoridad pública á la que su riqueza le proporcionaba, se encontró en condiciones de poder obedecer al rey.

El conde disfruta del triple *wergeld*, y aunque no tiene sueldo propiamente dicho, percibe rentas de un cierto número de *villa* reales señaladas á este efecto, disposición funesta, ya que aquél procurará confundir estas tierras del fisco con sus bienes particulares. Asimismo retiene el tercio de las multas que como juez impone (3) y que, por consiguiente, multiplicará cuanto pueda. Cuando viaja, él y su séquito son alojados y mantenidos por los habitantes, estando minuciosamente fijados el número de platos y de cánones á que tiene derecho, lo cual es una prueba de que comete abusos.

Las atribuciones del conde son múltiples: ejerce la justicia sobre todos los habitantes de su circunscripción, sea cual fuere la ley por que han de ser juzgados; tiene su tribunal propio y puede presidir los tribunales inferiores; prende á los malhechores y los hace comparecer ante su tribunal ó los envía ante el del rey, sin esperar á que la víctima ó sus parientes entablen una acción judicial; tiene una pequeña guardia de lictores ó de tribunos (4) ó bien utiliza el concurso de hombres libres, los *centena*, que se han impuesto la misión de mantener el orden; adopta la defensa de la viuda y del huérfano y de todas las personas que por su condición

(1) En realidad, eran más numerosos los condes galo-romanos. Kurth, *De la nationalité des comtes francs*, en las «Mélanges Paul Fabre», París, 1902, demuestra que de los 54 condes mencionados por Gregorio y Fortunato, 42 son galo-romanos y sólo 12 germanos. Véanse los trabajos del mismo *Les ducs et les comtes d'Auvergne au VI<sup>e</sup> siècle*, en la «Revue d'Auvergne», septiembre de 1900, y *Les ducs et les comtes de Touraine au VI<sup>e</sup> siècle*, en el «Bulletin de l'Académie royale de Belgique», diciembre de 1900.

(2) Véase anteriormente, pág. 303.

(3) Véase más adelante, pág. 318.

(4) Los tribunos no se derivan evidentemente de los oficiales del ejército romano del mismo nombre, pero se ha pretendido que procedían de los tribunos, jefes de las milicias municipales. Véase Lecrivain, *De quelques institutions du bas empire*, en las «Mélanges de l'Ecole de Rome», 1889, pág. 375.

ó por virtud de un diploma especial están puestas bajo el *mundeburdís* del rey; organiza la beneficencia pública, percibe los impuestos llevando cada año al tesoro real el excedente de los ingresos; convoca á los hombres libres del condado y los conduce al ejército del rey. De suerte que acumula todos los poderes y por lo tanto fácil es comprender todo el bien y todo el mal que á un país podía hacer un personaje de esta naturaleza.

El monarca poseía en el interior de cada *pagus* cierto número de haciendas, aparte de aquellas cuyas rentas cedía al conde. La vigilancia de estas haciendas estaba confiada á un funcionario especial, el *domesticus*, cuyas funciones ejercieron por excepción en cierto número de regiones algunos personajes ilustres, entre ellos, como hemos visto, Arnul, el futuro obispo de Metz.

Los condes elegían «vicarios» que les ayudaran en sus múltiples funciones. El vicario, unas veces gobierna con el conde y bajo su dirección, otras le substituye cuando éste se ve obligado á ausentarse; en algunos casos, el conde le delega la administración de una parte del condado. Más adelante hubo varios vicarios en el condado, que se dividió en circunscripciones llamadas vicarías. El centurión ó *thunginus* (5) que hemos encontrado en la ley sálica se confundió con el vicario, llegando á ser sinónimos los nombres de vicaría y centena.

Por encima de los condes, los reyes merovingios instituyeron, en determinadas circunstancias y en muchos países, á los duques, que eran especialmente jefes militares que reunían á los hombres libres de su territorio y los llevaban á la guerra. El ducado no formaba una circunscripción estable como el condado, sino que por lo general desaparecía con las circunstancias que habían determinado su creación; sin embargo, en ciertas regiones hubo un ducado permanente: así, por encima de los condes de Reims, de Chalóns-sur-Marne y de Soissons, hubo siempre, según parece, un duque de Champaña, de suerte que esta vasta llanura cuya unidad geográfica es tan marcada, constituyó una gran circunscripción administrativa y militar. En el siglo VII organizáronse los ducados en el Este, y hubo un ducado en Alsacia (6) y otro de allende el Jura. En el reino de Borgoña, los duques llevaban á menudo el nombre de *patricio* (7); el funcionario que gobernaba la parte de la Provenza dependiente de la Austrasia se denominaba *rector*.

Al otro lado del Rhin, los duques se convirtieron

(5) Véase anteriormente, pág. 283. Esta institución de la centena no fué, al parecer, general; así, por ejemplo, no la encontramos al Sur del Loira. Sólo existió al Norte del reino franco, en donde los salios se habían establecido en masa, y en los valles extraviados de los Alpes y del Jura.

(6) Comprendía las dos diócesis de Estrasburgo y de Basilea. El más conocido de sus duques es Adalrico, el Etichón de la leyenda, el padre de Santa Odila, el cual transmitió su poder á su hijo Adalberto, quien lo dejó á su hijo Liutfrido. El ducado de Alsacia desapareció, al parecer, en 739. Véase C. Pfister, *Le duché mérovingien d'Alsace et la légende de sainte Odile*, Nancy, 1892. Hermán Bloch ha hecho algunas críticas de este estudio en *Die Geschichtliche Einheit des Elsasses*, en los «Protokolle der Generalversammlung des Gesamtvereins der deutschen Geschichts- und Altertumsvereine», 1899.

(7) Dábase particularmente este nombre al funcionario que mandaba en Provenza; sin duda se tomó este nombre de los ostrogodos.

muy pronto en verdaderos jefes nacionales; pues aunque sometidos á la vaga soberanía de los francos, eran en realidad independientes y transmitían sus cargos por herencia. Los duques de Alamania, de Baviera, de Thuringia y de Frisia que encontramos en la época merovingia, estaban al frente de tribus germánicas diversas, que hablaban distintos dialectos y que eran con frecuencia enemigos unos de otros: Alemania no será durante mucho tiempo más que la confederación de estos ducados.

Estos funcionarios que reunían todos los poderes convertíanse á menudo en pequeños tiranos; exigían impuestos ilícitos, vendían la justicia al mejor postor, se hacían reos de detenciones arbitrarias, satisfacían sus venganzas particulares y hasta sus servidores se imaginaban que todo les estaba permitido. Gregorio de Tours cita numerosísimos ejemplos de estos abusos de poder. Sigivaldo (1), á quien Thierry confió el gobierno de Auvernia, «causaba allí gran número de males; invadía los bienes ajenos y sus siervos no cesaban de cometer robos, homicidios y toda clase de crímenes, sin que nadie se atreviera á murmurar delante de ellos.» En Provenza, el patricio Celso era «un hombre de muy elevada estatura, de anchas espaldas, brazos vigorosos, palabra altanera, pronto á la réplica y versado en el derecho, y demostró tanta codicia que usurpaba los bienes de la Iglesia.» Sólo un día sintió remordimientos, y fué cuando oyó leer en el templo estas palabras del profeta Isaías: «¡Ay de los que juntan casa á casa, de los que agregan un campo á otro hasta que ya no hay más terreno!» El conde Paladio, en Javols (Gevaudán), saqueaba también los bienes de la Iglesia, despojaba á los súbditos del obispo y perseguía públicamente al prelado con las más groseras injurias. El duque Beppone, en las regiones de Rennes y de Angers, «se apoderaba de todos los víveres, del heno y del vino que en las casas encontraba, y no esperaba á que le dieran las llaves, sino que rompía las puertas; además hizo dar tormento y muerte á muchos habitantes (2).»

De todos estos malos condes el más célebre es Leudasto, que había nacido en una hacienda del rey, en la isla de Re, y había sido agregado como esclavo á las cocinas y luego á la panadería del rey Cariberto, «pasando del almirez á la artesa.» Por haberse escapado muchas veces fué señalado con una incisión en la oreja; pero supo ganarse el favor de la esposa de Cariberto, y manumitido por ella fué jefe de sus caballerizas. A la muerte de su protectora obtuvo el mismo empleo en las caballerizas reales, de donde le sacó Cariberto para hacer de él un conde de Tours. Deseoso de adquirir una fortuna, pues el día de su nombramiento se encontraba sumamente pobre, casóse con la hija de uno de los más ricos habitantes de la ciudad, incoó multitud de procesos contra las personas acomodadas, condenándolas á fuertes multas en las que tenía su parte, saqueó los bienes de las iglesias y acumuló en su casa oro y objetos preciosos. Altanero con los hombres, no respetaba á ninguna mujer, y en Tours no se hablaba más que de sus crueldades y de sus excesos. Al morir Cariberto, Leudasto abandonó la ciudad, que pasó á

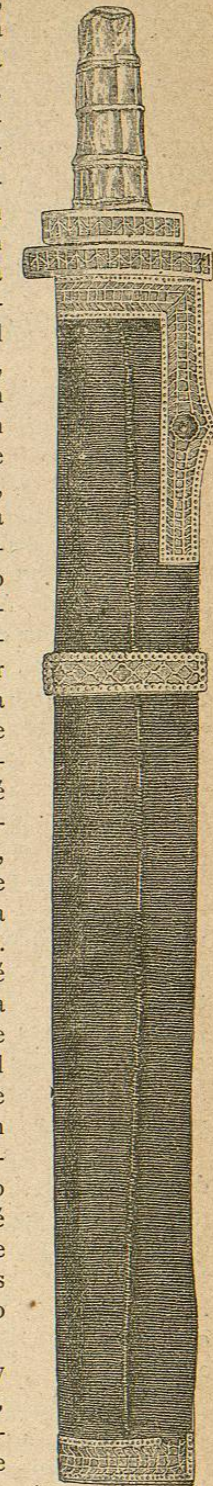
(1) Véase anteriormente, pág. 287.

(2) Es verdad que en aquel momento organizaba una expedición contra la Bretaña.

poder del rey Sigeberto, y buscó asilo en el reino de Chilperico; pero cuando éste se apoderó de Tours, el antiguo esclavo recuperó su destino. En sus audiencias públicas interrumpía á los acusados, y si la muchedumbre manifestaba sus simpatías por éstos, vomitaba contra ella las más groseras injurias. Hacía comparecer ante él á los sacerdotes con esposas en las manos y mandaba apalear á los hombres libres. Como era natural, púsose en pugna con el obispo Gregorio, en cuyo palacio entraba siempre con la coraza puesta, el carcaj en bandolera, una larga pica en la mano y el casco en la cabeza. Los habitantes, cansados de sus fechorías, acabaron por denunciarlas á Chilperico, quien mandó abrir una información que fué dirigida por un delegado regio, Ansovaldo, y á consecuencia de la cual Leudasto fué destituido y reemplazado por Eunomio, que había sido designado por Gregorio y por el pueblo. Leudasto quiso vengarse acusando al obispo Gregorio de haber vertido frases calumniosas contra Fredegunda; pero la acusación se volvió contra él, y después de aventuras novelescas de toda clase, fué arrestado por orden de la reina; amarrado por el cuello á una columna, un hombre armado de una barra de hierro le golpeó en la garganta hasta que hubo exhalado el último aliento. Leudasto, á pesar de todo, no fué probablemente peor que la mayoría de los otros condes. Por más que se busque en Gregorio de Tours el nombre de un conde honrado, no se encuentra ninguno; tal vez podrían citarse algunos cuya bondad, clemencia y afición á las letras han sido elogiados por Fortunato, pero ¿qué crédito merecen esos panegíricos de un poeta parásito que tan grandes alabanzas ha prodigado al propio Chilperico?

Para impedir estos excesos, el rey enviaba á las provincias á los *missi*, institución que no era entonces regular como lo será en tiempo de Carlomagno, ya que los *missi* sólo eran empleados en circunstancias excepcionales y para asuntos perfectamente determinados. Así, por ejemplo, Ansovaldo, como hemos dicho, fué delegado para practicar una información sobre las fechorías de Leudasto; así también Chilperico hizo investigar por *missi* las causas de la rebelión de Limoges (3). Pero estos *missi* fueron impotentes, y los condes y demás funcio-

(3) Véase más adelante, pág. 319.



Espada procedente de la tumba de Chilperico I.